

Registrado de SALIDA, con nº 1627, en fecha 15/04/2020 10:47:16 en AYUNTAMIENTO DE BERJA - Página 1 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2020, se aprobó la modificación de cargos con dedicación exclusiva o parcial y fijación de sus retribuciones cuya parte dispositiva dice:

Primero.- La relación de cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones son las siguientes:

CARGO	SALARIO BRUTO MENSUAL
ALCALDE	3.875,63€
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO	2.781,34€
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA, FIESTAS Y BARRIOS	2.781,34€
CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEPORTES	3.213,73€
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEPORTES	2.781,34€

Segundo.- La relación de cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, su dedicación mínima y sus retribuciones son las siguientes:

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	SALARIO BRUTO MENSUAL
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE URBANISMO	75%	2.086,01€
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE FAMILIA	75%	2.086,01€

Tercero.- Estos cargos percibirán **catorce pagas integras**, dos de ellas tendrán el carácter de extraordinarias, siendo el devengo de estos sueldos coincidente con los establecidos en la legislación aplicable a los funcionarios locales. Los mencionados salarios experimentarán las variaciones que tengan las retribuciones de los funcionarios públicos locales, siempre respetando el límite máximo previsto en la legislación vigente.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	fYfaNZ3FZ8ZhVtGvn4hz2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/04/2020 10:03:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fYfaNZ3FZ8ZhVtGvn4hz2Q==		



Registrado de SALIDA, con nº 1627, en fecha 15/04/2020 10:47:16 en AYUNTAMIENTO DE BERJA - Página 2 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Las indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados de los miembros corporativos con ocasión del ejercicio de su cargo se satisfarán conforme a la que establezca la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma para los funcionarios del grupo A, Subgrupo A1.

Los conceptos de alojamiento y manutención se satisfarán por la cuantía acreditada del gasto que comporte, mediante la correspondiente factura, pudiéndose expedir órdenes de pago a justificar por tal concepto a favor de los comisionados por cuantía estimada del gasto a realizar.

Quinto.- Estas retribuciones se harán efectivas desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Corporación y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Fdo. José Carlos Lupión Carreño- EL ALCALDE

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	fYfaNZ3FZ8ZhVtGvn4hz2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/04/2020 10:03:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fYfaNZ3FZ8ZhVtGvn4hz2Q==		

